

**RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN VIRTUD DE RENUNCIAS Y DE APERTURA DE PLAZO PARA QUE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL INGRESO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 QUE RESULTARON ADMITIDAS EN EL CITADO PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y NO HAN OBTENIDO NINGUNA PLAZA PUEDAN SOLICITAR LAS PLAZAS VACANTES PUBLICADAS TRAS LA RENUNCIA DE PERSONAS ADJUDICATARIAS EN EL MISMO.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Orden de 14 de noviembre de 2022, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, se declaran las personas aspirantes, por cuerpo, especialidad y, en su caso turno de ingreso, que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante Concurso de Méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022.

**TERCERO.** Mediante Resolución de 27 de mayo de 2024 se publica a las personas que por estimación de los recursos administrativos interpuestos contra las Resoluciones de 20 de marzo de 2023, de 2 de mayo de 2023, de 9 de mayo de 2023 y de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía obtienen una puntuación superior a la del último aspirante seleccionado por cada cuerpo, especialidad y, en su caso, turno de ingreso mediante Resolución de 15 de junio de 2023 y que, por tanto, resultan seleccionados en este procedimiento ocupando así parte de las 156 plazas de renunciadas mencionadas anteriormente.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	05/06/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK4ZRM5XV5B9A9ZTSA7ZQWSP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Secretario General de Desarrollo Educativo es el órgano competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Avocación de 20 de enero de 2023; así como en el artículo 5 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación a la presente Resolución, la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, modificado por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril.
- Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria del procedimiento selectivo.

**TERCERO.-** El artículo 61.8 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre reifere de forma literal que *“No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.”*

**CUARTO.-** El subapartado 9.6 de la Base Novena de la Orden de 14 de noviembre de 2022 indica que *“[...]No obstante, si quedaran plazas sin cubrir y fuera técnicamente posible, se efectuará una adjudicación convocando a las personas con mejor derecho que no hayan obtenido ninguna plaza y que la hayan solicitado en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estableciendo un plazo de cinco días hábiles para solicitar las plazas vacantes. Concluido dicho plazo se adjudicarán las vacantes por orden de prelación hasta cubrir su totalidad.”*

**QUINTO.-** Las plazas vacantes ofertadas podrán ser solicitadas por las personas aspirantes que participaron en el procedimiento selectivo de estabilización, mediante concurso extraordinario de méritos, para el ingreso en la función pública docente convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022 *que no hayan obtenido ninguna plaza*, únicamente por los cuerpos, especialidades y turno en los que presentaron sus instancias y resultaron admitidas

Aquellas personas aspirantes que obtengan una puntuación para ingresar por más de una especialidad del mismo cuerpo en plazas de renuncia, deberán optar por ingresar por una de ellas en plazo de cinco días hábiles computados a partir de la publicación del listado de aspirantes seleccionados.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	05/06/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK4ZRM5XV5B9A9ZTSA7ZQWSP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Dicha opción deberá efectuarse a través de la presentación de un escrito a través del portal web de Administración educativa a cuya plaza renuncie, en este caso en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. De no hacerlo, se entenderá que opta por la especialidad en la que haya obtenido mayor puntuación, y en su defecto, en aquella especialidad en la que de acuerdo con la documentación aportada haya prestado servicios con carácter más reciente.

Las plazas de renuncia que resulten vacantes tras esta segunda adjudicación, serán adjudicadas a las siguientes personas que la hayan solicitado y le corresponda por orden en el baremo.

En virtud de lo expuesto y a tenor de las vacantes surgidas, en virtud de las resuncias presentadas tras la adjudicación efectuada Resolución de 15 de junio de 2023 y por cuanto antecede, esta Secretaría General de Desarrollo Educativo, en virtud del Acuerdo de Avocación de 20 de enero de 2023 y de las competencias que le confiere el artículo 5 el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

## RESUELVE

**PRIMERO.- PROCEDER A LA APERTURA** de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que las personas que resultaron admitidas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022 y que no han obtenido ninguna plaza en el mismo puedan solicitar las plazas vacantes publicadas tras renuncia de personas adjudicatarias en el mismo.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Anexo I de la presente Resolución la relación de plazas vacantes en el procedimiento selectivo mediante concurso extraordinario de méritos, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2022, por renuncia de personal aspirante que resultó adjudicatario.

**TECERO.-** No se aceptarán solicitudes fuera del aplicativo informático dispuesto al efecto ni fuera del plazo estipulado en el resuelve primero.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución, que constituye un acto de trámite, no cabe recurso alguno sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO  
Francisco Javier Fernández Franco

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	05/06/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK4ZRM5XV5B9A9ZTSA7ZQWSP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	